



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

INFORME 154/SO/02-09-2015

RELATIVO AL FENECIMIENTO DEL TÉRMINO DE LEY, PARA IMPUGNAR LA RESOLUCIÓN Y ACUERDOS APROBADOS EN LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL DOCE DE AGOSTO DEL AÑO 2015.

Con fecha de doce de agosto del año dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, llevó a cabo la Octava Sesión Ordinaria, en la cual se aprobó la resolución 010/SO/12-08-2015, y los acuerdos 177/SO/12-08-2015 y 178/SO/12-08-2015.

En virtud de lo anterior, el término a que se refiere el artículo 11 y 44 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero, para interponer los medios de impugnación correspondientes en contra de los referidos actos, corrió del trece al dieciséis de agosto de la presente anualidad, habiéndose presentado dentro del referido plazo el recurso de apelación promovido por el C. Gerardo Robles Dávalos, representante del Partido Nueva Alianza en contra de la resolución 010/SO/12-08-2015.

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo, Guerrero, a 02 de septiembre del 2015.

LA CONSEJERA PRESIDENTA

LIC. MARISELA REYES REYES

EL SECRETARIO EJECUTIVO.

LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.